



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), nueve (9) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA PERTENENCIA
RADICACIÓN 251 20 4089 001 2021 00009 00
DEMANDANTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUÑEZ DEL MUNICIPIO
DE CABRERA CUNDINAMARCA
DEMANDADOS LUZ MARY GONZALEZ ALVAREZ Y OTROS

La abogada JULIETH LORENA PERDOMO SABOYA nuevamente presenta escrito sustituyendo poder a la abogada MILDER JOHANA CARDOZO.

Al revisar el expediente se evidencia que a la señora PERDOMO SABOYA en auto del dos (2) de junio 2023, se le RECONOCE como apoderada judicial de los demandados MARIA DEL CARMEN GUASCA DIMATE, MARLYD SABOYA GARCIA, MARIA RUTH OLAYA, SANDRA PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, ANA DELIA QUINTIN, HUGO PERDOMO GAMBOA, POLIDORO QUINTIN, JACINTO MARTINEZ BOHORQUEZ, ODAIR MURCIA LÓPEZ.

La profesional del Derecho informa que sustituye el poder otorgado por los demandantes JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA, por ello se le requiere para que dilucide lo relacionado con lo pedido. el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera- Cundinamarca,

RESUELVE

REQUERIR a la abogada PERDOMO SABOYA para que aclare su solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 34 del 10 de NOVIEMBRE de
2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E

